



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de noviembre de 2008
No. 93

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE EL MAGISTRADO LICENCIADO JOSE CASTILLO AMBRIZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, RENDIRA SU CUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

AVISOS JUDICIALES: 4214-BIS, 1323-A1, 1324-A1, 1327-A1, 1328-A1, 1228-B1, 4187, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 1325-A1, 1329-A1, 1223-B1, 1224-B1, 1225-B1, 1226-B1, 1227-B1, 4194, 4204, 4195, 4203, 4196, 1229-B1, 4198 y 4197.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4213, 4199, 4202, 4212, 4188, 1331-A1, 1330-A1, 1326-A1, 4201, 4211, 4200, 4214 y 4213-BIS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0032/08-09/I-II-III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS S.A. DE C.V."

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 5 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR No. 14

Toluca de Lerdo, México a 06 de noviembre de 2008.

CIUDADANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 35, 42 fracción I, 63 fracciones XII y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y, 15 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado; se hace del conocimiento que en sesión de Pleno Ordinario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, se sometió a su consideración, se señalara la fecha y lugar para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria Pública Solemne, en que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Magistrado Licenciado José Castillo Ambriz, informe a ese órgano colegiado sobre las actividades del Poder Judicial, correspondientes al año de dos mil ocho, para tal efecto en términos de la fracción XI del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emitió el siguiente:

ACUERDO

1.- Con fundamento en el artículo 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por unanimidad de votos se señaló como fecha para que el Magistrado Licenciado JOSE CASTILLO AMBRIZ, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, rinda su Cuarto Informe Anual de Actividades, el **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**.

2.- Se habilita como sede para que se lleve a cabo la Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la fecha acordada, el Aula Magna "Gustavo Barrera Graf",

ubicado en la Escuela Judicial del Poder Judicial, sito en Josefa Ortíz de Domínguez, número 306, colonia Santa Clara, Toluca Estado de México.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE CASTILLO AMBRIZ, ante la Secretaria General de Acuerdos Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA, que da fe.

ATENTAMENTE**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO**

MGDO. LIC. JOSE CASTILLO AMBRIZ
(RUBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 0423/1999.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas veintiuno y treinta de octubre ambos de dos mil ocho dictado en los autos del tomo II de la Sección de Ejecución relativa juicio especial hipotecario, expediente número 0423/1999, promovido por CERRILLO VAZQUEZ MARIA AIDEE y JOSEFA CERRILLO VAZQUEZ, en contra de JOSE SAUCEDO RAMIREZ, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado; sobre el inmueble ubicado en la calle de Jesús Terán número 1, esquina Circuito 12 diplomáticos, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, zona Mirador, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

4214-BIS.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 545/2005.

En los autos del Juicio Oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HERMENEGILDO RODRIGUEZ ACEVEDO y CATALINA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ, con número de expediente 545/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, se da cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, que en su parte conducente dice: "...se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública respecto del bien inmueble materia de la litis ubicado en Vivienda en Condominio número cero ocho del lote uno, edificio uno, manzana once, marcado con el número oficial 1-1-204 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel La Aurora, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto y señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de: \$193,400.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este

Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos...-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1323-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARÍA "B".
EXPEDIENTE: 312/2001.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 16 dieciséis y 20 veinte de octubre del año dos mil ocho, dictados en el juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGAPITO MACIN GARCIA, expediente 312/2001, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mandó publicar mediante edictos lo siguiente:

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita, se señalan las once horas del día 04 cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, como se describe en el certificado de gravámenes, el ubicado en el lote 14 de la manzana 45 número 15 de la calle de Cima Fraccionamiento de Las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de 183.043030 metros cuadrados se señalaron las once horas del día 04 cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, como se describe en el certificado de gravámenes, el ubicado en el lote 14 de la manzana 45 número 15 de la calle de Cima Fraccionamiento de Las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de 183.043030 metros cuadrados, medidas y colindancias precisadas en autos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real 29567, convóquese postores mediante edictos que deberán de publicarse por 02 dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Monitor", sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo actualizado de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que rindió el perito nombrado por la actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postores para participar en la vigencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que por su conducto se sirva publicar edictos en preparación de la audiencia, en los tableros del juzgado, en la receptoría de rentas, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil ocho.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha dieciséis de los corrientes en su parte conducente que dice

"Fraccionamiento de las Salinas, Municipio..., debiendo decir fraccionamiento Izcalli San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, en el periódico "Diario Monitor", así como también en los tableros del Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 05 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1323-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 223/2006
SECRETARÍA "A".

C. SECRETARIO DE FINANZAS.
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIO VILLANUEVA RUBIO RICARDO, en contra de RICARDO MORENO HERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, en contra de RICARDO MORENO HERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, se ha ordenado girar a usted el presente a efecto de remitirle edictos, para su debida fijación y registro.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico "La Prensa".

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 3 de noviembre del 2008.-El C. Juez 48 de lo Civil, Lic. Roberto Rojo González.-Rúbrica.

1323-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS DE ANDA GONZALEZ, número de expediente 406/2002, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fecha seis de octubre y veintiséis de febrero del dos mil ocho que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de octubre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora y tomando en cuenta con los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, no arrojan diferencia alguna, en consecuencia y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, debiendo de preparar la audiencia y realizar la publicación

de edictos para convocar postores a remate en los mismos términos ordenado en auto de fecha veintiséis de febrero del año que transcurre y para los mismos efectos debe girarse el exhorto que se ordena en dicho acuerdo cabe aclarar que el precio que sirve de base para el remate es de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado debiendo los postores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo antes referido para tener derecho a participar en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en departamento número doscientos uno entrada "A", Unidad habitacional (INFONAVIT), Norte CTM, edificio número ciento sesenta y cuatro, DX guión uno, núcleo uno, lote de terreno número tres, identificado como N guión dos, Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Ovaciones", sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval.-Quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 15 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1323-A1.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 287/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, relativo al expediente número 287/2004, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y TORRES ESCUDERO

GUADALUPE, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día primero de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: La vivienda en condominio número cuatro, lote siete, manzana treinta y seis, marcada con el número oficial 21-C, de la calle Tutitlán, del Conjunto Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como su cajón de estacionamiento, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, propiedad de los demandados SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y TORRES ESCUDERO GUADALUPE, siendo el precio del avalúo correspondiente, la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario Monitor", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado. Así como en los sitios de costumbre, tableros de avisos y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 31 de octubre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1324-A1.-11, 18 y 24 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O

C. JAVIER CASTAÑEDA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas cuatro de agosto de dos mil seis, y treinta de septiembre del dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 1121/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALFREDO SOTO ALEGRIA, en contra de JAVIER CASTAÑEDA GARCIA, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A) La desocupación por sentencia ejecutoriada de la terminación del contrato de arrendamiento por parte del demandado, respecto al inmueble ubicado en casa número J-104 de la calle Jacarandas número 30, unidad habitacional Adolfo López Mateos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, y C).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó empujar al demandado JAVIER CASTAÑEDA GARCIA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1327-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 349/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAIN PANIAGUA RESENDIZ, en contra de MARTIN ZARRAGA PIÑA, en su carácter de deudor principal, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado en diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, consistente en: camioneta tipo Combi, de la marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con rótulos en cuadros rosas, con tres puertas laterales, con rótulos con la leyenda "Ruta 25-01 Transportes Terrestres con enlace al Distrito Federal, S.A., de C.V." y con el rótulo "AG5", dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia Emiliano Zapata, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1328-A1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**C. FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ.
PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1319/2007, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA REYES GARDUÑO, en contra de FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ.

En dicho juicio el actor demanda: A).- El divorcio necesario por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La guarda y custodia de los menores Fernando, Elvira y Carla Alejandra Ramírez Reyes y C).- Pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros HECHOS los siguientes: 1.- El treinta de abril de 1994 contrajo matrimonio civil con el hoy demandado. 2.- Procrearon tres hijos de nombres Fernando, Elvira y Carla Alejandra Ramírez Reyes. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Oriente 29, lote 1, manzana 4, en la colonia Guadalupeana Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y 4.- El día once de abril de dos mil siete Fernando Ramírez Ramírez abandono el domicilio conyugal, y desde esa fecha se encuentran separados y ha sido imposible la reconciliación, de lo anterior le consta a María Elena Terán Garduño y Cristina Garduño Luevanos.

Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1228-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 1207/2007.
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GONZALEZ ALTAMIRANO DE MUNDO MARGARITA y OTRO, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital, señaló las doce horas del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado que se identifica como la vivienda número 482 del condominio 12 del lote número 13 de la manzana número 2 del conjunto urbano habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inmueble que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de dicha cantidad, en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y periódico La Prensa.-México, D.F., a 24 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4187.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 478/00, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO en contra de RAYMUNDO AVILA ROBLES y MARCO ANTONIO CARRILLO ORTIZ. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada RAYMUNDO AVILA ROBLES y MARCO ANTONIO CARRILLO ORTIZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho a efecto de que comparezcan a este juzgado dentro de treinta días

contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlos a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, por concepto de saldo insoluto;

B).- El pago de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS por concepto de intereses;

C).- El pago de la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS por concepto de prima de seguro no pagada;

D).- El pago de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS por concepto de pagos adicionales;

E).- El pago de la cantidad de un MILLON SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS; por concepto de pagos mensuales vencidos y no pagados;

F).- El pago de la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, por concepto de intereses moratorios;

G).- El pago de gastos y costas.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4189.-11, 24 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

A DIONICIO SANTOS CRECENCIO SE LE HACE SABER:

En el expediente 1539/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre nulidad de inmatriculación judicial, promovido por TOBIAS ESQUIVEL SOTO, en contra de PABLO CASIANO GONZALEZ, el actor demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) La nulidad absoluta de la inmatriculación judicial, que en la vía de jurisdicción voluntaria promovió sobre el terreno que bien conocido se ubica en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, México, y que promovió bajo el expediente 925/2003, cuyas medidas y colindancias las señalaré y precisaré en el capítulo de hechos; en virtud de que dicho terreno forma parte de uno mayor, propiedad de la sucesión legítima que represento a bienes de mi progenitor el C. Aurelio Esquivel; B) Como consecuencia inmediata de dicha nulidad, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, que aparece a nombre del demandado, en el libro primero, sección primera; del volumen cuarenta, partida cuatrocientos veintitrés, a fojas cuarenta y siete, de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, y que la misma quede sin efecto en virtud de el inmueble del cual forma parte de uno mayor se encuentra inscrito o registrado a nombre del señor Aurelio Esquivel; C) Bajo el padrón fiscal de

dicho inmueble a favor del C. Pablo Casiano González, cuya clave catastral es 030-43-017-01; D) En términos de lo que dispone el artículo 8.46 del Código Civil vigente en el Estado de México, se acuerda de conformidad se anote preventivamente en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, la presente demanda; en el libro primero, sección primera, del volumen cuarenta, partida cuatrocientos veintitrés a fojas cuarenta y siete de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, que está a nombre de PABLO CASIANO GONZALEZ; E) pago de gastos procesales. HECHOS.- Primero.-Que el C. Aurelio Esquivel, le compró una fracción de terreno de la Hacienda del Cristo, antes Embajo muy denominada "San Juan de Rioyos", municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas; de las cuales le vendió al señor Aurelio Esquivel el señor Francisco A. Figueroa, cuarenta y dos hectáreas, más o menos las tres cuartas partes del total del terreno, teniendo por linderos: al norte.- El Rancho de "La Luz", al sur.- La Hacienda de San Onofre, al oriente.- El Rancho de La Luz y Francisco A. Figueroa, al poniente.- El comprador Aurelio Esquivel. SEGUNDO.- El inmueble que he descrito en el hecho anterior se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, en el libro de títulos traslativos de dominio de fecha veintisiete de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, a fojas treinta y siete, partida veintitrés, por compraventa, como lo acreditó con el formato de solicitud de certificación literal que me fue expedida por el C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Rosalva Romero Salazar, de Ixtlahuaca, México. TERCERO.- Pero es el caso que el C. Pablo Casiano González, en el año dos mil tres, promovió ante el C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, las que se registraron con el número 925/03, sobre el terreno ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, México, distrito judicial de Ixtlahuaca, las que fueron admitidas a trámite por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres. CUARTO.- En la citada inmatriculación judicial el ahora demandado Pablo Casiano González señala que el inmueble de referencia está ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual mide y linda: al norte.- 485.00 metros y colinda con Francisco Timoteo Ramirez, al sur.- 494.00 metros con José López Rotulado, al oriente.- 486.00 metros con ejido de San Juan Evangelista, al poniente: 385.00 metros con Arcadio Santos Alberto. QUINTO.- Como se obtiene de las copias certificadas que se acompañan de la inmatriculación judicial que promovió el C. Pablo Casiano González, el C. Juez del Conocimiento en forma acertada estableció en el considerando I; de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, dictada en el expediente 925/03 estableció claramente lo siguiente: artículo 8.52 fracción II del Código Civil, información posesoria: por lo tanto, el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y en las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no sea inscribible; podrá demostrar ante el juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles; luego entonces el que tenga una posesión apta para prescribir bienes inmuebles y que no constituyan parte de uno de mayor porción, pueden inmatricular la posesión antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir en los términos del Código de Procedimientos Civiles. Sigue señalando en dicho considerando I, el juzgador que en términos de los artículos 3.1 y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor establece el procedimiento judicial no contencioso que a solicitud de los interesados se requiera la intervención del juez sin que se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes y que tengan que promover o rendir información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará: certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad. En este caso específico el ahora demandado

acompañó efectivamente el certificado o solicitud de no inscripción del inmueble motivo de la presente nulidad, de haber proporcionado datos Fidedignos y correctos que la fracción de terreno que promovió la inmatriculación judicial aparecería a nombre del autor de la sucesión legítima que represento C. Aurelio Esquivel, como se acredita al momento que éste juzgado practique la inspección en el expediente número 925/03, radicado en este mismo juzgado sobre el certificado de no inscripción que acompañó el demandado, donde se obtendrá que no proporcionó datos ciertos y fidedignos a nombre de quien se encuentra registrado el citado inmueble. SEXTO.- el Juez del conocimiento en el resultado primero de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, expediente 925/03 resolvió: Han sido procedentes las diligencias de inmatriculación judicial providas por Pablo Casiano González. En el resultando SEGUNDO.- "Sin perjuicio de terceros que igual o mejor derecho llegasen a acreditar se declara que Pablo Casiano González se ha convertido en propietario del inmueble descrito en el cuerpo de la presente resolución; por lo que previo a su protocolización deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste distrito judicial, para que le sirva de título de propiedad". SEPTIMO.- Acompañó asimismo el plano correspondiente del predio motivo de la presente litis, para su localización e identificación, inmueble que se ubica en San Juan Rloyos, municipio de San Felipe del Progreso, México; del que se obtiene la superficie del mismo, ya que el original obra en poder del ahora demandado. OCTAVO.- De todo lo anteriormente expuesto; demando a nombre de la sucesión legítima a bienes de Aurelio Esquivel, la nulidad absoluta de la inmatriculación judicial que promovió el C. Pablo Casiano González sobre el terreno que forma parte de otro mayor propiedad de la sucesión que representó, además también en base al considerando 1; resultandos primero y segundo de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, dictada en el expediente número 925/03, que se tramitó en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, por el demandado: así como la cancelación de dicha inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el padrón fiscal, la inscripción o anotación preventiva de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Pablo Casiano González, pago de los gastos procesales que el presente juicio origine. NOVENO.- Acreditó que soy el albacea de la sucesión legítima de mi progenitor el C. Aurelio Esquivel, con la copia fotostática debidamente cotejada por Notario Público, que concuerda con la copia certificada que tuvo a la vista, donde consta el auto sobre la declaración de herederos, la designación que se me hizo de albacea, la aceptación y discernimiento de dicho cargo, ya que el original de lo actuado se encuentra en el expediente número 409/04, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes del C. Aurelio Esquivel, y por ende solicitó atentamente se me reconozca dicha personalidad para todos los efectos conducentes a que haya lugar. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de Dionicio Santos Crecencio ordenó que se emplaca a la misma mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México; para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4190.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

El señor JOSE LUIS CASTAÑEDA ARMAS, por conducto de su apoderada legal ORALIA ACENCIO VENCES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 346/08, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Rincón de López, municipio de Tejuapilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 22.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 30.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 30.00 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 660.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias, y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Temascaltepec, México, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.-El Secretario, Lic. Jacinto Nerl Reyes.-Rúbrica.

4191.-11 y 14 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace de su conocimiento al mejor postor, que en el expediente 550/00, relativo al Juicio Divorcio Necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por PEDRO SILVA HIDRIGO, contra ROSARIO OSORNIO GONZALEZ. Lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a veintiuno de octubre del dos mil ocho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año en curso, por lo que se ordenan convocar postores a la publicación de edictos que se deberán hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla de avisos del juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 (\$522,000.00), en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Jacarandas número doscientos cuarenta y siete, lote dieciséis "A", manzana dieciocho, colonia Ciudad Oriente, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.94 mts. colinda con lote número 17, al sur: 4.72 mts. colinda con Av. Jacarandas, al oriente: 17.34707 mts. colinda con fracción 16-B, del mismo predio, al poniente: 17.39871 mts. colinda con lote número 15, una superficie total del terreno 83.91 m2. Con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda no deberán mediar menos de siete días hábiles.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de octubre del 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

4192.-11 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

 EXPEDIENTE NUMERO: 1576/2007.
 C. LUIS MORENO REYES.

Por medio del presente, se le hace saber que FRANCISCO ISASSI GOMEZ, le demandó bajo el expediente número 1576/2007, las siguientes prestaciones: A).- De LUIS

MORENO REYES, la usucapión del lote 20, manzana 46, Barrio Tlatel Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: en 08.00 metros con calle Cazadores, sur: en 08.00 metros con lote 12; oriente: en 21.66 metros con lote 21, y poniente: en 22.33 metros con lote 19, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos, desde el día 22 de octubre del 2002, se encuentra poseyendo el lote antes mencionado, el cual lo adquirió por contrato privado de compraventa, que celebró con LUIS MORENO REYES, en la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando de contado a la firma de dicho contrato, desde el mismo momento en que se le dio posesión del lote de terreno ya citado, lo ha poseído en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años, es por lo que se ve en la necesidad de demandar a la persona mencionada, la usucapión del lote de terreno.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 4193.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, SE LE HACE SABER:

En el expediente 845/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIREYA CRUZ PEREZ por su propio derecho, en contra de JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, que a la letra dice: "La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual puede ser invocada por cualquiera de ellos". B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos. 1.- El veinte de febrero de dos mil tres, las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número 32, la cual se anexa al escrito inicial. 2.- De tal unión procrearon a un menor de nombre CARLOS MONROY CRUZ, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual se anexa a la demanda. 3.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco sin calle y sin número domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México. 4.- La relación tuvo una duración aproximada de dos años seis meses, el domicilio conyugal lo establecieron en casa de la señora SÓFIA PEREZ REYES, madre de la actora; el menor CARLOS MONROY CRUZ, cuenta con cuatro años, tres meses, el trato entre las partes marchó bien aproximadamente un año con problemas como todo matrimonio, posteriormente los problemas iniciaron porque el demandado insultaba constantemente a la actora, llegando al grado de agredirla física y verbalmente, sin que existiera motivo o causa; el demandado

JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, no apoyaba económicamente a la actora con los gastos que se generaba en el hogar y con su menor hijo, ante tal negativa, la actora se vio en la necesidad de buscar un empleo con la finalidad de solventar necesidades prioritarias de su hijo, como lo son alimentación, vestido, calzado, asistencia médica y demás que son necesarias e indispensables para el sano crecimiento y desarrollo de todo ser humano, esta situación era el motivo de las discusiones ya que el demandado no daba gasto, diciendo que no tenía dinero a consecuencia que no encontraba trabajo, sin embargo, el demandado siempre ha tenido ingresos suficientes para ministrar alimentos. Con el paso del tiempo y debido a que la actora salía a trabajar el demandado comenzó a calumniarla refiriéndole que las salidas de la actora eran porque sostenía una relación extramarital, es decir que tenía un amante, situación que no es verídica ya que la actora siempre se ha conducido con respeto hacia su cónyuge y hacia su hijo, tratando de llevar una conducta intachable y siempre tratando de asistirlo cumpliendo con sus obligaciones derivadas del matrimonio, aspectos que el demandado nunca valoró. El veinticinco de agosto de dos mil cinco sin causa justificada el demandado agredió físicamente de manera brutal a la actora y en esa fecha abandonó el domicilio conyugal y desde la fecha preindicada el demandado no ha regresado al domicilio conyugal, en el cual vive la actora y su hijo, tampoco ha proporcionado pensión alimenticia y desde esa fecha desconoce el paradero del demandado. El cuatro de octubre de dos mil cinco el demandado se comunicó vía telefónica y le refirió a la actora que ya no quería volverla a ver que hiciera su vida como quisiera porque él ya no regresaría jamás y desde esa fecha no se ha vuelto a comunicar con ella, dejándolos en total abandono; desde el veinticinco de agosto de dos mil cinco, la actora ha ejercido la guarda, custodia y cuidado de su menor hijo. 5.- Desde la fecha que señaló el demandado abandono el domicilio conyugal y no lo ha vuelto a ver. 6.- Ante las consideraciones narradas, la actora demanda en la vía y forma, que ha señalado en el proemio de la demanda. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4205.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., AHORA SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE

FERNANDO GÓMEZ PÉREZ, expediente número 839/2000, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 21 del conjunto habitacional horizontal denominado Residencial La Palma, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, con la superficie, medidas, linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 319,800.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación. Atentamente, México, D.F., a 27 de octubre del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4206.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez hoy con Ernestina Hernández Beto; al sur: 190.00 metros, con Virginia de Jesús; al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457, del volumen XIII, de fecha 06 de octubre de 1983, sirviendo para base del remate la cantidad de \$ 652,377.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, Estado de México a los seis días del mes de noviembre del 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4207.-11, 18 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE CORREA RANGEL, demandando a ALEJANDRO BECERRA AZUETA y ANTONIO LOBATO ABREGO, en el expediente marcado con el número 709/08,

relativo al juicio ordinario civil, en el cual la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado a su favor la usucapión de la fracción de terreno con casa en el construida, ubicado en calle Isla San Marcos número 62, manzana 208, lote 5, del Fraccionamiento Prado Vallejo, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 6; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 8.00 metros con lote 42; al poniente: 8.00 metros con calle Isla San Marcos, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Por haberlo poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, pública, de buena fe y a título de propietario. b) Así, mismo, se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente. En fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor ALEJANDRO BECERRA AZUETA vende al señor ANTONIO LOBATO ABREGO, el inmueble descrito anteriormente, tal y como lo justificó con el contrato privado de promesa de compraventa, y dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre del señor ALEJANDRO BECERRA AZUETA, tal y como se comprueba con el certificado de inscripción que anexa. Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito y lo he poseído en concepto de propietario, ya que todas las contribuciones y pagos de impuesto que eroga el inmueble motivos del juicio, los he cubierto oportunamente. Además de poseer el citado inmueble en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de dueño. Y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado, se desconoce el domicilio y paradero actual de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados ALEJANDRO BECERRA AZUETA y ANTONIO LOBATO ABREGO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Itacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4208.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

VICTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 924/08, respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero sin número, en el poblado de Santiaguillo Cuaxustenco, municipio de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 m colinda con el señor Arcadio Mejía Díaz; al sur: 50.00 m colinda antes con Abdón Serrano García hoy con Enrique Mejía Talavera; al oriente: 10.00 m colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m colinda con Roberto Valentín Serrano Serrano; con una

superficie total de 500.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. en D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.
4209.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 778/2008, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por JOSE EDUARDO TRIGUEROS MARTINEZ en contra de MARIA IGNACIA RAMIREZ GONZALEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA IGNACIA RAMIREZ GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al hoy actor con la demandada, en términos de lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, por los motivos y razonamientos que en el capítulo de hechos expresa; b).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
4210.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/08.
ACTOR: NICOLAS HERNANDEZ VILLA y OTRO.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

En el expediente que al rubro se indica la jueza de los autos dictó un auto que dice:

NICOLAS HERNANDEZ VILLA y MATILDE MARTINA SANCHEZ HERNANDEZ, demandan procedimiento judicial no contencioso para rendir información testimonial, para acreditar que desde el día veintidós de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, han venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, a título de propietarios el inmueble ubicado en Avenida José López Portillo sin número, en la población de San Lorenzo Tetixtlac, municipio de Coacalco,

Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 m² (nueve metros diez centímetros cuadrados) linda con Vía José López Portillo; al sur: 7.50 m² (siete metros cincuenta centímetros) con la señora Acacia Gutiérrez Romero; al oriente: 18.00 m² (dieciocho metros cuadrados) linda con Alfonso Gutiérrez Delgado; al poniente: 18.00 m² (dieciocho metros cuadrados) linda con el señor Felipe Soto actualmente señores Nicolás Hernández Villa y Matilde Martina Sánchez Hernández, inmueble que cuenta en su totalidad con una superficie aproximada de 149.40 m² (ciento cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros), actualmente el inmueble se encuentra registrado administrativamente a nombre de NICOLAS HERNANDEZ VILLA, por lo que la Jueza del conocimiento dictó un auto en el que se admiten las presentes diligencias y a efecto de recibir la información testimonial correspondiente, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito a la Autoridad Municipal y a los colindantes del bien inmueble, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán publicarse edictos de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
1325-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RAUL CASARRUBIAS ALVARADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1598/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto de un inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente a este distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.45 m linda con Av. Francisco I. Madero; al sur: 9.16 m linda con María del Rocío Soriano; al oriente: 26.15 m linda con callejón sin nombre; al poniente: 39.60 m linda con María del Rocío Soriano, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 408.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.
1325-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CANDIDA VERONICA RIVERO FLORES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho bajo el expediente número 1085/2008, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en Avenida González Ortega sin número, Barrio de San Martín en San Andrés Jaltenco, Estado de México: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Eladio Zamora Estrada, 3.35 m con Eladio Zamora Estrada; al sur: 20.30 m con Ignacia Cayetana Flores Solano; al oriente: 21.55 m con Avenida González Ortega; y al poniente: 11.50 m con Andrés Díaz Sánchez, 4.60 m con Eladio Zamora Estrada, con superficie aproximada de 238.38 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1325-A1.-11 y 14 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CORIA SERRANO JOSE ALEJANDRO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1657/08, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble terreno ubicado en calle Nicolás Romero, del Barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, dicho terreno es de riego de los denominados de común repartimiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas la primera de 28.57 m y linda con calle Nicolás Romero y la segunda de 15.97 m y linda con propiedad de la Viuda de Felipe Sánchez; al sur: en 41.66 m y linda con propiedad de Joaquina Martínez Viuda de Cid del Prado; al oriente: en 48.35 m y linda con propiedad de Eusebio Núñez; al poniente: en dos medidas la primera de 9.53 m y la segunda de 37.38 m ambas con la propiedad de la Viuda de Felipe Sánchez, teniendo una superficie aproximada de 1,887.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo, se expiden a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1325-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCÓN RODRIGUEZ contra MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente número ciento sesenta y ocho, Fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil ocho, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 422,050.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, siete de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1329-A1.-11, 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de VALDES COLIN RAUL y DE LA ROSA PORTILLO LUCILA, del expediente número 205/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fechas cinco de julio, veinticinco de mayo, del dos mil seis, además de la del dieciséis de octubre del dos mil ocho.

Se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda número 674, condominio número 1, lote 1, manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo-Villas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose preparar conforme a lo precisado en autos de fechas veinticinco de mayo del dos mil seis que obra a fojas 195, de autos, auto de fecha cinco de julio del dos mil seis que obra a fojas 203, y tomando en consideración el valor actualizado según el avalúo exhibido en autos, sirve como base para el remate la cantidad de que es de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, el C. Juez exhortado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esta región. México, Distrito Federal, a 03 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

1223-B1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL- LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número

793/2008, promovido por CECILIA ESPINOZA MEMBRILLO en contra de JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor JOSE CARLOS GARCIA ESPINOZA; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1224-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BARTOLO BARRAGAN CRUZ.

La parte actora CLEMENTE BARRAGAN VELASQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 668/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad que detenta sobre el lote de terreno número 50 cincuenta, de la manzana 227 doscientos veintisiete "A", de la colonia Aurora, ubicado en calle Capiro número 23 veintitrés, de la colonia Benito Juárez, de la colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 51; al sur: 17.00 m y colinda con lote 49; al oriente: 8.00 m y colinda con lote 5; y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con calle Capiro, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco celebró contrato privado de compraventa con el enjuiciado, pactado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1225-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

INMUEBLES AYOTLA, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 425/2008, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que el actor FILIBERTO FLORES VARGAS, le demanda la usucapión, respecto del predio denominado "El Frasco de Ayotla", ubicado en Rjo Pánuco sin número, lote diez, super manzana II, del Fraccionamiento José de la Mora, en Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, antes lote 7-B, super manzana 2, zona 1, del Fraccionamiento José de la Mora, en Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, con una superficie total de 417.17 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.91 m con Humberto Rojas Rodríguez; otro norte: 12.00 m con propiedad de José Luis Hernández Chávez; al sur: 26.53 m con Teléfonos de México; al oriente: 12.96 m con calle Río Pánuco; y al poniente: 1.85 m con José Luis Hernández Chávez; y otro poniente: en 11.09 m con Jesús Cortazar García, que dice haber adquirido de MAURA HERNANDEZ GONZALEZ mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, y el cual se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral de este distrito judicial a favor de INMUEBLES AYOTLA, S.A., a quien señala como causante de su vendedora, por lo cual como parte demandada, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días de septiembre de dos mil ocho.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1226-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PILAR LEON.

FEDERICO PALOMINO HERRERA, apoderado legal de JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS, en el expediente número 1013/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; la propiedad del lote de terreno que se ubica en calle 18 número 107, lote 42,

manzana 18, de la colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 18.25 m con Raymundo Chávez Hernández; al sur: en 17.55 m con Ana María Granados Romero; al oriente: en 9.60 m con Francisco Díaz Medina; al poniente: en 9.85 m con calle 18, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Desde hace más de veinte años, JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario el predio que pretende usucapión a la vista de todos los vecinos le ha hecho mejoras y ha construido una casa habitación la cual ocupa con su familia desde el 12 de abril de 1980, fecha en que celebró contrato de compraventa con el señor PILAR LEON entregándole la posesión del inmueble por haberlo liquidado, desde el día en que se le dio la posesión ha realizado a la vista de todos los vecinos de lugar la posesión en forma pacífica e ininterrumpida, de buena fe y a título de propietario, todos los pagos inherentes al predio que hoy se pretende adquirir por usucapión se han realizado a nombre de JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS". Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 10 diez días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1227-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

TRINIDAD MORALES LARA.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CESAR GARCIA VERTIZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 724/2008, la usucapión respecto del bien inmueble con construcción ubicado en el lote de terreno número 12, de la manzana 11, de la segunda sección del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 11, al sur: 15.00 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con calle de su ubicación hoy calle Sur 12 y al poniente: 8.00 metros con lote 20, justificando su reclamación en el sentido de que desde hace más de nueve años anteriores a la fecha viene poseyendo en forma continua, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica y de buena fe el lote de terreno antes descrito, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4194.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

NOEL OCAMPO ARELLANO.

La señora ANTONIA CARBAJAL JAIMES, por conducto de su apoderado legal, Licenciada en derecho ALMA DULCE SANCHEZ LOZA, personalidad que obra acreditada en autos, que en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 299/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de la menor YARA OCAMPO CARBAJAL, C).- La suspensión y pérdida de la patria potestad, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado NOEL OCAMPO ARELLANO, ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Luvianos, México, como lo acredita con el original de la acta de matrimonio, como anexo dos, que establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de El Estanco, perteneciente al municipio de Luvianos, que durante el tiempo de su matrimonio procrearon una hija de nombre YARA OCAMPO CARBAJAL, como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, como anexo tres, que realizaron vida marital por un tiempo aproximado de diez años, pero que a partir del día catorce de diciembre del año dos mil uno, el ahora demandado abandonó sin causa justificable el domicilio conyugal, fecha desde la cual se encuentran separados, que la guardia y custodia de la menor YARA OCAMPO CARBAJAL, la tiene la actora señora ANTONIA CARBAJAL JAIMES, desde que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, y en virtud de que desde el catorce de diciembre del dos mil uno, viven separados, es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4204.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 380/06.
 CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALFREDO MOGOLLAN HERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO ANDRADE FLORES, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado el cual se encuentra ubicado en la casa identificada con el número 20-B, de la manzana 67, del lote número 70 del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito Arquitecto Octavio Jorge Herrera Díaz y postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar y en los estrados del Juzgado competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., 17 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

4195.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

CATALINA NOVA ARROYO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 1040/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, en auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, se admitió la solicitud de procedimiento judicial (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en la Cerrada Flores Magón, de la colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México y que comúnmente es conocido con el nombre de "Sin Nombre", el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, para lo cual se fundan en los siguientes hechos desde hace más de veinte años la promovente esta en posesión como propietaria ininterrumpidamente del predio antes descrito, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 veinte metros colinda con calle Cerrada de Flores Magón, por lo que solicita la notificación al Síndico Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo domicilio es en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, primer piso Tlalnepantla, Centro, C.P. 54000, al sur: en 20.00 veinte metros colinda con propiedad privada de Ernesto Gómez, por lo que solicita la notificación en su domicilio en Av. Río de los Remedios número 89, colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, al oriente: en 10.00 diez metros colinda con propiedad de Rafael N., quien tiene su domicilio en Privada Flores Magón, número 08 de la colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, al poniente: en 10.00 diez metros con propiedad de Juan Baladrán, quien tiene su domicilio en Privada Flores Magón número 24 de la colonia San

Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, la posesión se deriva de la transmisión que hizo el señor PEDRO ABARCA RAVELO, según consta en el contrato de compraventa de 15 de junio de 1982, el terreno mencionado se encuentra físicamente en la Tesorería del lugar, asimismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

4203.-11 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de YAZMIN ARACELI ESTEVEZ JIMENEZ y OSCAR GUSTAVO ALVAREZ LOPEZ, expediente número 150/2008, la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año en dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como casa letra B, de la manzana 5, del lote número 50, ubicado en la calle Valle de Ameca del conjunto urbano denominado Real del Valle, municipio de Acolman, Estado de México, con valor de avalúo de \$335,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo al valor que sirve de base para el remate. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Monitor".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4196.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EXPEDIENTE: 858/2008.
 DEMANDADA: MAGDALENA BERUMEN ROSAS.

En el expediente 858/2008, el actor EVODIO MENDEZ GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapación, en contra de MAGDALENA BERUMEN ROSAS a quien le demanda: a).- La usucapación respecto del terreno 21, manzana B, calle Prolongación Roble del fraccionamiento Claxomulco, ubicado en San Agustín, Chimalhuacán, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros con zona de donación, al sur: 11.90 metros con lote 22, al oriente: en 20.00 metros con calle Roble ahora conocida como Prolongación Roble, al poniente: en 20.00 m con lotes 8, 9 y 10 con una superficie aproximada de 262.00 metros inmueble que se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, partida 390, foja 59 volumen 131, de fecha 27 de junio de 1990, inscrito a

favor de MAGDALENA BERUMEN ROSAS, b).- La declaración de usucapión que se ha consumado a favor de la actora y de que se ha convertido en propietario del inmueble descrito, y c).- La cancelación y tildación total en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción que obra dicho inmueble y se inscriba a favor de la. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le aperciba para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1229-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: MARTHA CARMONA CABRERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 842/2007, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA, denunciado por PABLO PORFIRIO CARMONA BERNAL, DARIO CARMONA BERNAL, MARIA DEL CARMEN CARMONA BERNAL, AMPARO CARMONA BERNAL, GLORIA CARMONA BERNAL, MARIA DE LOS ANGELES CARMONA BERNAL y JOSE FELIX ROSENDO CARMONA BERNAL, se ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notificar a la señora MARTHA CARMONA CABRERA, por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora denuncia el juicio sucesorio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, falleció nuestro padre VENTURA CARMONA MEDINA, a la edad de ochenta y nueve años como se acredita con el acta de defunción que se adjunta a la presente, expedida por el oficial número uno del Registro Civil de Toluca, México. El autor de la sucesión contrajo matrimonio con MARIA DE JESUS BERNAL GUADARRAMA (finada). De la unión matrimonial entre nuestros padres procrearon diez hijos de nombres PABLO PORFIRIO, MARIO SILVINO, DARIO, MARIA DEL CARMEN, AMPARO, GLORIA, WENCESLAO VENTURA, REYNA, MARIA DE LOS ANGELES y JOSE FELIX ROSENDO, todos de apellidos CARMONA BERNAL, como se acredita nuestro hermano MARIO SILVINO CARMONA BERNAL, falleció el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, nuestro hermano WENCESLAO VENTURA CARMONA BERNAL, falleció el quince de octubre del dos mil dos y nuestra hermana REYNA CARMONA BERNAL, falleció un dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete. Es el caso que nuestro señor padre VENTURA CARMONA MEDINA, falleció sin otorgar testamento razón por la cual nos

vemos obligados a denunciar el juicio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA como se acredita con los oficios expedidos por el Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, de los que se desprende que no existe y no se localizó disposición testamentaria en las citadas dependencias a nombre de VENTURA CARMONA MEDINA, para los efectos del artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, desde este momento los promoventes otorgamos voto a favor de PABLO PORFIRIO CARMONA BERNAL, a quien desde este momento designamos como albacea, a quien previa aceptación y protesta del cargo que se le confiere solicitamos se le relieva de otorgar garantía para el desempeño de su cargo por el carácter de heredero que le resulta y se le disciplina del cargo con las facultades, derechos y obligaciones inherentes a los de su clase, para los efectos legales a que haya lugar. Y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4198.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 517/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDGAR SANCHEZ QUINTERO y CLAUDIA CRUZ BENITEZ que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble, materia del presente juicio, identificado como Vivienda de Interés marcado con la letra "C" de la calle Real de Jacarandas, del condominio construido sobre el lote 7, manzana 13 del conjunto urbano denominado Real de San Vicente II en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, valuado en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos ordenados en el presente proveído en los lugares públicos de esa localidad de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces, en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico del Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

4197.-11 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. Núm. 14951/410/08, JULIAN ARGUELLO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1025, de la manzana número 56, de la calle San Mateo, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.14 mts. con calle San Mateo, al suroeste: 19.00 mts. con Adolfo Juan Martínez, al sureste: 10.00 mts. con Virginia Esquivel Sánchez, al noroeste: 12.12 mts. con calle Santa Lucía. Superficie: 172.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15950/478/08, ISIDRO FLORES CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 64, de la calle Eucalipto, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.47 mts. con Martha Martínez Aguilar, al suroeste: 20.05 mts. con María Hemelinda León Montero, al suroeste: 10.00 mts. con Gregorio Ferrer Vázquez, al noroeste: 9.90 mts. con calle Eucalipto. Superficie: 196.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15951/479/08, YOLANDA CABRERA MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 1, de la calle Encino, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Lucía Castillo Monzalvo, al suroeste: 20.00 mts. con Hugo Ríos Rodríguez, al sureste: 5.00 mts. con José Emiliano Navarrete, al noroeste: 5.00 mts. con calle Encino. Superficie: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15952/480/08, LAURA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con José González, al suroeste: 20.00 mts. con Angel Navarro, al sureste: 10.00 mts. con Lidia González, al noroeste: 10.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15953/481/08, JOSE SANTOS GARCIA ARVIZU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 19, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Felipe Correa, al suroeste: 20.00 mts. con Rosa Michua, al sureste: 10.00 mts. con Jesús González, al noroeste: 10.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15954/482/08, FILIBERTO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 16, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 mts. con Vicente Alvares Peña, al suroeste: 20 mts. con Pedro Correa, al sureste: 10 mts. con calle Manzano, al noroeste: 10 mts. con propiedad privada. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15955/483/08, JOSE GONZALEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Roberto Rodríguez, al suroeste: 20.00 mts. con Laura Reyes, al sureste: 10.00 mts. con Isabel Altamirano, al noroeste: 10.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15956/484/08, BRENDA YOSELI PÉREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13-B, de la manzana número 65, de la calle Encinos, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Yolanda Cabrera Marcos, al suroeste: 20.00 mts. con Angelina Sandoval Castillo, al sureste: 5.00 mts. con Emiliano Navarrete Velázquez, al noroeste: 5.00 mts. con calle Encinos. Superficie: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 15957/485/08, FORTINA RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 2, de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.75 m con calle Lima, al suroeste: 9.15 m con Av. Jardín, al sureste: 19.90 m con Rosalia Mata Galván, al noroeste: 19.90 m con Antonieta Sandoval Rosales. Superficie 172.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15958/486/08, ISAAC MACEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26-A, de la manzana número 35, de la calle Maple, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.70 m con calle Maple, al suroeste: 16.60 m con Alejandra Cruz Antonio, al sureste: 12.50 m con Irene Bautista del Angel, al noroeste: 12.00 m con calle Maple. Superficie 185.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15959/487/08, ANDREA CRUZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 35, de la calle Dalia, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Dalia, al suroeste: 10.00 m con Manuela Sánchez, al sureste: 20.00 m con propiedad privada, al noroeste: 20.00 m con Leonardo Gómez. Superficie 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15960/488/08, ANTONIA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 48, de la calle Jacarandas de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Serafín Ríos Murillo, al suroeste: 20.00 m con Leoncio Morales Blanco, al sureste: 10.00 m con Abel Oviedo Solís, al noroeste: 10.00 m con calle Jacarandas. Superficie 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15961/489/08, IGNACIO FERMIN UVALDO OCTAVIO CHAVEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Camino Vecinal s/n, Pueblo de Axotlán, actualmente ubicado en Avenida Tlalocan y calle Atemoztli sin número, pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.01 m con calle vecinal, al sur: 16.02 m con calle vecinal, al oriente: 54.78 m con Alejandro Morales Sandoval, al poniente: 54.92 m con Antelmo González Mejía. Superficie 875.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15962/490/08, ROGELIO EZQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de propiedad particular, denominado "Fracción de la Cantera", ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.57 y 12.80 m con camino vecinal y la señora Angelina Camarena Vda. de Zea, al sur: 55.00 m con sucesión de Gabriel Vega, al oriente: 23.50 m con Andrés Martínez, al poniente: 8.30 y 14.15 m con Ing. Arturo Guevara Alcina y la señora Angelina Camarena Vda. de Zea. superficie 915.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15963/491/08, MARCELA CRUZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de propiedad particular denominado "Rosa de Castilla", ubicada en términos del pueblo de Santiago Cuautlalpan, de esta municipalidad, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.05 m con calle 16 de Septiembre, al sur:

18.43 m con Pablo Pérez Ortega, al oriente: 33.00 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 44.12 m con calle 2 de Septiembre. Superficie 644.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. Núm. 15964/492/08, JOSE GUADALUPE FELIPE CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la calle 16 de Septiembre, del predio denominado "El Nopalito", de la colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.20 m con lote 1 y lote 2, al sur: 20.20 m con lote 12, al oriente: 9.00 m con Paula Basurto Lozano, al poniente: 9.00 m con calle pública. Superficie 181.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de octubre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4213.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3762/164/2008, TEODORA ELIZABETH RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado camino terracería que conduce a La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas 30.12 m colinda con camino a La Concepción C., 54.00 m colinda con Alejo Becerril, 15.00 m colinda con Paula Rossano; al sur: en tres líneas 24.84 m colinda con zanja, 17.28 m colinda con zanja, 44.72 m colinda con zanja; al oriente: 117.25 m colinda con María Olivares Valencia; al poniente: en tres líneas 97.29 m colinda con Alejo Becerril, 51.00 m con Paula Rossano, 19.50 m colinda con carretera Tenango-Toluca. Superficie aproximada de 5,966.14 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4199.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 15450/450/08, HILARIO FRANCISCO VELASQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Taponá", ubicado en Avenida Morelos s/n, San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,246.80 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 61.14 m con Gloria Marina Velásquez

González; al sur: en 57.32 m con Narcisca Guadalupe Velásquez González; al oriente: en 20.20 m con Manuel Alvarado, al poniente: en 46.74 m con Avenida Morelos.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4202.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7368/291/08, ANTONIO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas s/n de Tlapacoya, Estado de México, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m con Angel Mecalco Mercado; al sur: 15.60 m con calle Olmecas; al oriente: 17.55 m con callejón; al poniente: 16.05 m con Luis Jiménez. Superficie aproximada de 254.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 24 de octubre del 2008.-Atentamente. En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hemán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4212.-11, 14 y 20 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
F E D E R R A T A S**

TOLUCA, MEXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

Expediente: 4,711/257/2008, ALEJANDRO AGALLO CELAYA, promueve inmatriculación sobre una fracción de terreno de labor de temporal, ubicado en el pueblo de San Cristóbal Tecolilt, del municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 18, 23 y 26 de septiembre del 2008.

DICE:

Al poniente: 34.00 m con ARNULFO ZAEZA y TOMAS ROMERO.

DEBE DECIR:

Al poniente: 34.00 m con ARNULFO ZARZA y TOMAS ROMERO.

ATENTAMENTE.

C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4188.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número tres mil trescientos ochenta y seis, ante mí, de fecha 27 de octubre de 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA SOLARES SANCHEZ, que otorgan los señores MARIA EUGENIA, MARIA ISABEL, PEDRO ALFONSO, FELIPE, TERESA y MARIBEL todos de apellidos SANCHEZ SOLARES y DIONICIO SANCHEZ CASTRO los primeros en su carácter de descendientes en primer grado y el último en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

1331-A1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

31 DE OCTUBRE DEL 2008.

**ACLARATORIO DEL AVISO DE LA RADICACION EN LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON ENRIQUE VIRUEGA
HERNANDEZ**

Se hace del conocimiento de los interesados que en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los días veinticinco de septiembre y seis de octubre del año dos mil ocho, y en el periódico "unomásuno", los mismos días, se publicó el aviso de radicación de la sucesión intestamentaria de don Enrique Viruega Hernández, lo cual se verificó en instrumento número 27,467, extendido el catorce de agosto del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario en el que doña EVA VILLARRUEL BECERRA en su calidad de cónyuge supérstite, doña SONIA ANABEL MARLENE VIRUEGA VILLARRUEL y don CHRISTIAN RENE VIRUEGA VILLARRUEL, en su calidad de hijos del autor de la sucesión por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario precisamente radicaron en el protocolo a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don ENRIQUE VIRUEGA HERNANDEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar, acreditando su derecho y parentesco con las respectivas copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, pero por un error se señaló como nombre del autor de la sucesión ENRIQUE HERNANDEZ VIRUEGA, siendo el correcto ENRIQUE VIRUEGA HERNANDEZ.

En esa virtud se hace del conocimiento de los interesados esta aclaración para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

31 DE OCTUBRE DEL 2008.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON ANGEL VELAZQUEZ SAENZ, RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 23.108, extendido el nueve de septiembre del año dos mil tres, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, doña ESPERANZA QUIJANO ESCAMILLA VIUDA DE VELAZQUEZ, por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finado esposo don ANGEL VELAZQUEZ SAENZ, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número diez mil quinientos noventa y seis, extendido el diez de julio de mil novecientos noventa, en el protocolo ordinario y ante la fe de la entonces notaria número dos de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciada Judith Pérez Briz, (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, y (3) ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico unomásuno a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

21 DE OCTUBRE DEL 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA
CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE
DON AVELINO SALVADOR GARZA ROMERO.**

Mediante instrumento número 27,607, extendido el quince de octubre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres Iliana, Paola y Julio César de apellidos Garza Trujillo, fueron RECONOCIDOS universales herederos en la sucesión legítima del finado Don Avelino Garza Romero, su esposa y cónyuge supérstite doña María Esther Trujillo Sánchez y su hijo don Juan Carlos Garza Trujillo, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal y DESIGNARON albacea a don Juan Carlos Garza Trujillo, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de noviembre de 2008.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,738 del volumen 727 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 04 de noviembre de 2008, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANDREA CHACON GARCIA DE LANGARICA y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que **LA SEÑORA MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, manifestó su conformidad en que dicha sucesión se llevara a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, en consecuencia aceptó la herencia instituida a su favor, y asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la de cujus en los términos de su disposición testamentaria, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

Lic. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de noviembre de 2008.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,737 del volumen 727 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 04 de noviembre de 2008, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA y DEL LEGADO y DEL CARGO DE ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes de **EL SEÑOR HIPOLITO LANGARICA RAMOS**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que la **SEÑORA MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, manifestó por su propio derecho y en representación de la sucesión testamentaria a bienes de la **SEÑORA ANDREA CHACON GARCIA**, su conformidad en que dicha sucesión se llevará a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, en consecuencia, se aceptó la herencia instituida a favor de **LAS SEÑORAS ANDREA CHACON GARCIA y MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, quienes la aceptaron y asimismo esta última aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el de cujus en los términos de su disposición testamentaria, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones

que la ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICTOR BALTAZAR GONZALEZ VALENCIA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR BALTAZAR GONZALEZ VALENCIA**, ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA FRANCISCA CALVO MALDONADO, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MA. FRANCISCA CALVO MALDONADO y FRANCISCA CALVO DE GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LAURA ANTONIETA, GABRIELA ESTHELA, MARTHA ADELINA, HUGO FEBRONIO, VICTOR PEDRO, ROSANA IVET, BENJAMIN, MARIA, OLIVERIO Y ROBERTO BALTAZAR, DE APELLIDOS GONZALEZ CALVO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ILARIA LEYVA GOMEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **HILARIA LEYVA GOMEZ**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA EDITH MORALES LEYVA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **DOLORES FUENTES SALDAÑA**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR AUSENCIO GOMEZ TORRES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LEANDRO, PABLO, ALFREDO, CARMINA Y AUSENCIO DE APELLIDOS GOMEZ FUENTES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ISIDORO OLVERA MARTINEZ**, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA INES

TERESA GUEVARA GARCIA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y EL SEÑOR RAFAEL OLVERA GUEVARA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO Y PRESUNTO HEREDERO Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUIS RAMIREZ Y OLVERA**, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **LUIS RAMIREZ OLVERA**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DOLORES AVILES MORALES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES DOLORES ADRIANA, CLAUDIA VIRGINIA, JOSE LUIS Y LAURA LILIA, DE APELLIDOS RAMIREZ AVILES, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASIMISMO SE LLEVO A CABO EL REPUDIO DE HERENCIA QUE REALIZARON LOS SEÑORES DOLORES ADRIANA, CLAUDIA VIRGINIA, JOSE LUIS Y LAURA LILIA, DE APELLIDOS RAMIREZ AVILES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**TAXITEL FUTURA S.A. DE C.V.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
CONVOCA**

A LOS SOCIOS ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 9, 178, 179, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta Empresa, se CONVOCA A TODOS los Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá venficativo el día 27 de Noviembre de 2008, a partir de las 10:00 horas en el domicilio social, ubicado en calle Olivos No. 14 Col. San Juan Bosco en Cd. López Mateos Atizapán de Zaragoza, México. En primera convocatoria, dicha asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- VERIFICACION DE QUORUM Y LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- II.- AUMENTO DE CAPITAL FIJO.
- III.- SUSCRIPCION DE ACCIONES RESPECTO DEL CAPITAL AUMENTADO.
- IV.- EXPULSION DE LOS SOCIOS VICTOR MANUEL Y GENARO TORRES GIL.
- V.- REMOCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVOCACION DE PODERES A SUS INTEGRANTES, CAMBIO DE FORMA DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO.
- VI.- ESTABLECER EN LOS ESTATUTOS CLAUSULAS DE EXCLUSION DE SOCIOS DESIGNACION DE DELEGADO QUE TRAMITE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a los 5 de noviembre de 2008.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**HONORIO GOMEZ MEDINA
(RUBRICA).**

1326-A1.-11 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AMANALCO
2006-2009

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Villa de Amanalco, Méx., a 3 de noviembre de 2008.

ASUNTO: Se notifica rescisión de contrato

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MAM-OP-GIS-PAGIM-001/2007 LP

ING. JORGE ALBERTO DIAZ CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
ASOCIADOS S. A. DE C. V.
PRESENTE.

El que suscribe ING. RAUL QUINTERO BUSTAMANTE, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Amanalco, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12.54 del Código Administrativo del Estado de México; 203, 204, 205 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, vengo a hacer de su conocimiento que este H. Ayuntamiento, en su carácter de contratante, ha determinado dar por rescindido el contrato de obra pública citado al rubro, toda vez que se han suscitado las circunstancias que a continuación se citan:

Tomando en consideración que el contrato de obra pública citado al rubro, debió concluir el día 2 de febrero de 2008 y a pesar de las diversas prórrogas, cuya fecha de vencimiento de la última lo fue el día 30 de abril de 2008, otorgadas por el contratista, a la empresa Constructores y Consultores Asociados S. A. de C. V., para la conclusión de las obras motivo de aquél, hasta esta fecha es evidente que el contratista es incapaz de concluir satisfactoriamente los trabajos encomendados por el H. Ayuntamiento de Amanalco, en virtud de que la misma ha demostrado ser una empresa insolvente tanto en recursos humanos como financieros y materiales, aunado a que dicha contratista ha abandonado injustificadamente los trabajos desde principios del mes octubre del año en curso, infringiendo con lo anterior las cláusulas PRIMERA, TERCERA y OCTAVA, además de hacerse acreedora a la sanción mencionada en el último párrafo de la cláusula DECIMA TERCERA y de igual forma es responsable de incurrir en la causales de rescisión descritas en las fracciones II, III y IV de la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de obra pública número MAM-OP-GIS-PAGIM-001/2007 LP. Así pues y por todas las razones expuestas el H. Ayuntamiento de Amanalco, a través del suscrito, ha tomado la decisión de rescindir dicho contrato de obra pública de manera definitiva.

Por último, no omito señalarle que cuenta con un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho convenga.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Ing. Raúl Quintero Bustamante
Presidente Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento de Amanalco, México
(Rúbrica).

4201.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASE/SP/001/08-01

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracciones I, II y III, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0032/08-09/II-II para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

"SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD
PRIVADA EN CARRETERAS S.A. DE C.V."Modalidades: Seguridad Privada a Personas, Seguridad Privada en los Bienes
y Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
Vigencia al 25 de Septiembre de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá las modalidades que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA
(RUBRICA).

4211.-11 noviembre.

ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LVI LEGISLATURA

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, NOVIEMBRE 7 DE 2008.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 09/2008/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

75 COMPUTADORAS PERSONALES; 20 COMPUTADORAS LAP TOP, 36 IMPRESORAS, ETC.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTARAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FISICA DE LOS BIENES: DEBERAN ENTREGARSE A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN MATAMOROS 124 Y MATAMOROS 302 LETRA A, CENTRO, TOLUCA, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: DE CONTADO 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACION: TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS DOCE, DIECIOCHO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, 4° PISO, TOLUCA, MEXICO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 17:30 HORAS.

COSTO DE LAS BASES. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
(RUBRICA).

4200.-11 noviembre.

ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LVI LEGISLATURA

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, NOVIEMBRE 7 DE 2008

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 10/2008/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UNA POLIZA DE:

"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO EJERCICIO FISCAL 2009.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN INHABILITADAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: PARA ESTE CONCURSO, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS ESTAN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTIA.

ENTREGA FISICA DE LAS POLIZAS: A MAS TARDAR EL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2009, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, 2° PISO, TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DIAS HABILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS.

JUNTA ACLARATORIA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACION: TENDRAN VERIFICATIVO A LAS DIECISIETE HORAS DE LOS DIAS DOCE, DIECIOCHO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE, N° 102, 7° PISO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 4° PISO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 17:30 HORAS.

COSTO DE LAS BASES: ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
(RUBRICA).

4200.-11 noviembre.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 5 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 5 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. ...

II. El Subcomité de Contaminación Atmosférica, se hará cargo de la coordinación de los Grupos de Trabajo para la elaboración de las normas técnicas estatales ambientales para prevenir y controlar la contaminación atmosférica.

III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México a los 3 días del mes de noviembre del 2008.

El Secretario del Medio Ambiente
Mtro. Guillermo Velasco Rodríguez
 (Rúbrica).

4214.-11 noviembre.

EDICTO
 SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ROBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ
EX-ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE
CONCENTRACIÓN SATÉLITE Y
EX ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f); II incisos a), b), c) y d) y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I y III, 43 primer párrafo, 44, 52 fracción I, 62, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Primero y Segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres Cuarto y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Órgano Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **19 DE NOVIEMBRE DE 2008, A LAS 11:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa con probable daño económico en detrimento del patrimonio del Instituto que se le atribuye por la trasgresión a las obligaciones que le imponen las fracciones I, III, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior, en razón de que en relación al reporte del estado financiero que el Departamento de Contabilidad del Instituto tiene registrado como saldo al 30 de junio de 2006 como se advierte del oficio número 203F 50401 DC-115/2006, de fecha 4 de agosto de 2006 y del oficio número 203F 50401 DC-125/20076 del 21 de agosto de 2006, con saldo al 31 de julio de 2006 (visible a fojas 03 y 04 del expediente) por los siguientes conceptos:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTES \$
21/11/2005	Nota de cargo No. 18589 Intereses Moratorios	102.18
08/12/2005	Canalización Centro Nacional de Rehabilitación	1,254.00
AÑO 2005	Creación de Pasivo de compras directas de medicamentos del H. M. I. fuera de normatividad	1'162,958.76

Bajo esta perspectiva se consideración que la conducta irregular atribuible al **C. Roberto Fernández García**, se cometió en el cargo que ostentaba como Administrador del Hospital de Especialidades Satélite y Administrador del Hospital Materno Infantil, como se advierte de los oficios 203F 50401 DC-115/2006 y 203F 50401 DC-125/2006, de fechas cuatro y veinticinco de agosto de dos mil seis, signado por el **C. David Jiménez Viquez**, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Consecuentemente, se considera que incurrió en presunta responsabilidad administrativa disciplinaria con probable daño económico en detrimento del patrimonio del Instituto, al omitir dar cumplimiento ante el Departamento de Contabilidad del Instituto, respecto de saldo en cuentas por cobrar a su cargo por los conceptos de: "Nota de cargo No. 18589 Intereses Moratorios por la cantidad de \$102.18 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) y Canalización Centro Nacional de Rehabilitación por la cantidad de \$ 1,254.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de fechas veintinueve de noviembre de dos mil cinco y ocho de diciembre de dos mil cinco, respectivamente. Y de la Creación de Pasivo de Compras Directas de Medicamentos del H. M. I. fuera de normatividad, que corresponde al año dos mil cinco, por la cantidad de 1'162,958.76 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)", por lo que la conducta que se le atribuye implica una trasgresión a lo dispuesto en las obligaciones contenidas en las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios." (sic).

Se corrobora la presunta irregularidad administrativa en que incurrió el **C. Roberto Fernández García** con las pruebas documentales públicas consistentes: En el expediente número **CI/ISSEMYM/IP/102/2008**, integrado con motivo del oficio número 203F12000 UJC/11919/2008, del veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, mediante el cual la **C. Teresita Carranco Hernández**, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios, turno diversos oficios y documental anexa, respecto a presuntas irregularidades administrativas atribuibles al **C. Roberto Fernández García**, en su calidad de Ex Administrador del Hospital de Concentración Satélite y del Hospital Materno Infantil del Instituto. Oficio número 203F 50401 DC-115/2006 de fecha cuatro de agosto de dos mil seis, signado por el **C. David Jiménez Viquez**, Jefe del Departamento de Contabilidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios integrado a fojas 03 del expediente. Oficio número 203F 50401 DC-125/2006, del veinticinco de agosto de dos mil seis, signado por el **C. David Jiménez Viquez**, Jefe del Departamento de Contabilidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, integrado a fojas 04 del expediente. Comunicándole que el expediente se encuentra en la Unidad de la Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
JUAN RAMÓN SANTILLANA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).

4213-BIS.-11 noviembre.